



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MEMORANDUM N° 12097-2023-0800-GAF/MSI

PARA : **CESAR MARTINEZ PADILLA**
Subgerencia de Logística

DE : **ARTURO ERNESTO DELGADO VIZCARRA**
Gerente de Administración y Finanzas.

ASUNTO : **SE SOLICITA DAR ATENCION DE ACUERDO A SU COMPETENCIA**

REFERENCIA : **a) Informe N° 1465-2023-0830-SL-GAF/MSI**

FECHA : San Isidro, 22 de noviembre de 2023.

Me dirijo a usted en la oportunidad de extenderle un cordial saludo, en atención al documento de la referencia, por medio del cual, su despacho remite que la empresa SOLUCIONES YOSANG S.A.C. mediante CARTA N° 306-2023 presentó de manera extemporánea de documentos para perfeccionamiento de contrato correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 025-2023-CS/MSI "Adquisición de indumentaria de campo para la Subgerencia de Gestión Ambiental".

Estando a lo mencionado, solicitarle a su despacho que conforme a sus funciones y responsabilidades como Órgano encargado de las Contrataciones y en aplicación de los numerales 43.1, 43.3, 141.1 y 141.3 del Reglamento de la ley de Constataciones del estado que disponen:

Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección:

43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato.

141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.3 Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

Finalmente, sobre la base de las normas antes descritas, sírvase ejecutar las acciones que correspondan, informando a esta Gerencia.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ARTURO ERNESTO DELGADO VIZCARRA
Gerente de Administración y Finanzas

AEDV/ydp

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SUBGERENCIA DE LOGISTICA
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Subgerencia de Logística

ASIGNACIÓN N° 7959 3 -2023-0830-SL-GAF/MSI

Para: AARON SPVEDRA
TONY LUMBERAS

<input checked="" type="checkbox"/> Atención	<input type="checkbox"/> Tramitar
<input type="checkbox"/> Informe	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> Revisión y Análisis	<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> Preparar Proyecto	<input type="checkbox"/> Archivo

Atender

Fecha: 28 / 11 / 23 Firma



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
SUBGERENCIA DE LOGISTICA





INFORME N° 1465 - 2023-0830-SL-GAF/MSI

Para : ARTURO ERNESTO DELGADO VIZCARRA
Gerencia de Administración y Finanzas

De : CÉSAR MARTINEZ PADILLA
Subgerente de Logística

Asunto : Presentación extemporánea de documentos para perfeccionamiento de contrato correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 025-2023-CS/MSI "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE CAMPO PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL".

Referencia : a) Carta N° 306-2023- SOLUCIONES YOSANG S.A.C.
b) Informe N° 1160-20230601-GDA-SG/MSI

Fecha : San Isidro 21 de noviembre del 2023



I. BASE LEGAL:

- 1.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado-, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 1.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 25 de octubre de 2023, el comité de selección, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-CS/MSI para la contratación de "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE CAMPO PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL", a **SOLUCIONES YOSANG S.A.C.**
- 2.2. Con fecha 07 de noviembre de 2023, se consiente el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 025-2023-CS/MSI.
- 2.3. Con fecha 18 de noviembre de 2023, mediante Carta N° 306-2023 – **SOLUCIONES YOSANG S.A.C.** (Solicitud N° 52315/2023), la empresa SOLUCIONES YOSANG S.A.C. remite la documentación para el perfeccionamiento de contrato.
- 2.4. Con fecha 20 de noviembre de 2023, mediante Informe N° 1460-2023-0830-SL-GAF/MSI, se solicita a Secretaría General informe si durante el periodo del 07/11/2023 al 17/11/2023, la empresa **SOLUCIONES YOSANG S.A.C.**, ingresó algún documento correspondiente al perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 025-2023-CS/MSI.
- 2.5. Con fecha 21 de noviembre de 2023, mediante ASIGNACIÓN 005898-2023-06.0.0-SG-MSI, la Secretaria General remite a la Subgerencia de Logística, el Informe N° 1160-2023-0601-GDA-SG/MSI mediante el cual se informa que se realizó la verificación de la información en el sistema de gestión documental, respecto del parámetro de fechas indicada constatando que no se observa registro por parte de la empresa, asimismo precisan que existe un registro de fecha 18, signado con la Solicitud 52315-2023.





III. ANÁLISIS:

3.1. Ahora bien, el numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa lo siguiente:

“Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

- a) *Garantías, salvo casos de excepción.*
- b) *Contrato de consorcio, de ser el caso.*
- c) *Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.*
- d) *Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.*
- e) *Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras”.*

3.2. Por otro lado, las Bases Integradas del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 025-2023-CS/MSI**, señala en el numeral 2.4 del Capítulo II, los requisitos para perfeccionar el presente contrato.

3.3. En ese sentido, el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado precisa que **“Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato”.** El subrayado y resaltado es nuestro.

3.4. De revisión a la plataforma del SEACE, se evidencia que la fecha del registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro, fue el día 07 de noviembre de 2023.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA
Nomenclatura	AS-SM-25-2023-CS/MSI-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE CAMPO PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Número de Contratación	M.D.SAN ISIDRO-2023-1322

Datos del ítem	
Nro. ítem	1
Descripción del ítem	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE CAMPO PARA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

[Regresar](#)

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Noticia	Usuario que publica	Acciones
1	Publicación de convocatoria	05/10/2023 18:47:00	Publicación de convocatoria	44178361	
2	Adjudicado	25/10/2023 18:52:16	Adjudicado	44178361	
3	Consentir buena pro manual	07/11/2023 09:13:33	Consentir buena pro manual	44178361	

2 registros encontrados, mostrando 3 registros, de 1 a 2. Página 1 de 1.



en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1."

- 3.8. Asimismo, es de precisar que la finalidad que persigue la normativa de contrataciones públicas no es otra que las entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de manera tal que de manera tal que sus necesidades sean satisfechas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en Ley.
- 3.9. En esa misma línea, el principio "Eficacia y Eficiencia", esta orientada a que *"el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos (...)"*. Asimismo, el principio de "Competencia" señala que *"los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y así obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público (...)"*.
- 3.10. Por otro lado, el inciso h) del Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 de fecha 11 de enero de 2023, rectificado con inciso i), mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161 de fecha 17 de marzo 2023, dispone al Gerente de Administración y Finanzas la facultad de suscribir los contratos derivados de procedimiento de selección y de contrataciones directas, sus modificaciones a través de adendas, y los contratos complementarios, así como emitir órdenes de compra o de servicio, en caso corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32° y 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. Por lo antes expuesto, se remiten los presentes actuados, a fin que su despacho pueda evaluar la pérdida de la buena pro en el presente caso, y de ser viable informar a esta Subgerencia, a fin de proseguir con el trámite administrativo de conformidad con el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
ING. CESAR MARTINEZ PADILLA
Subgerente de Logística

CMP/th/ahso



3.5. Al respecto, conforme lo comunicado por Secretaría General mediante Informe N° 1160-2023-0601-GDA-SG/MSI, la empresa **SOLUCIONES YOSANG S.A.C.** presentó los documentos para perfeccionar contrato, el día sábado 18 de noviembre de 2023, misma que cuenta con las siguientes observaciones:

- El documento de "autorización para el pago con abonos en cuenta bancarias del proveedor" indica la denominación de un procedimiento de selección que no corresponde al presente.

AUTORIZACION PARA EL PAGO CON ABONOS EN CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25-2023-CS/MSI
Presenta. -
Atención: Unidad de Administración

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

De mi mayor consideración,

Por medio de la presente, autorizo a usted, en atención a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-ZOFRATACNA – TERCERA CONVOCATORIA**, para los efectos del pago el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) es:

- El documento de "detalle de los precios unitarios del precio ofertado" indica en el monto total la suma de S/ 59,890.00, dicho monto no corresponde al adjudicado.

PRENDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PANTALON DRILL TIPO COMANDO	200	S/ 50.45	S/ 10,090.00
POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA UNISEX	400	S/ 27.00	S/ 10,800.00
CAMISACO DE DRILL SANFORIZADO UNISEX	200	S/ 45.00	S/ 9,000.00
GORRO DE DRILL CON LOGO TIPO CON TAPA CUELLO	200	S/ 15.00	S/ 3,000.00
BOTIN DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	200	S/ 115.00	S/ 23,000.00
TOTAL			S/ 59,890.00
MONTO TOTAL: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100			

3.6. Por otro lado, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la fecha en que la empresa **SOLUCIONES YOSANG S.A.C.** presentó la documentación para perfeccionamiento de contrato está fuera del plazo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento.

Noviembre de 2023						
DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA
29	30	31	1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18

3.7. En virtud de ella, el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro el órgano, encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: Secretaría General
Enviado por: JUDITH ALICIA HAYDEE BARRETO CORCUERA
Fecha envío: 21/11/2023 10:15
Unidad destino: Subgerencia de Logística
Fecha recepción: 21/11/2023 10:15
Leído por: MISHELA ELA FONSECA CHAMBI
Fecha lectura: 21/11/2023 11:21

Registro entrada:

Registro salida:

Asunto:

ASIGNACIÓN 005898-2023-06.0.0-SG-MSI / INFORME 001460-2023-08.3.0-SL-GAF-MSI SE SOLICITA INFORMACION SOBRE INGRESO DE DOCUMENTACION RESPECTO A DOUMENTACION PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2023-MSI

Extracto:

PARA SL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Subgerencia de Logística

ASIGNACIÓN N° 7892 -2023-0530-SL-GAF/MSI

Para: Jony / Perera

<input checked="" type="checkbox"/> Atención	<input type="checkbox"/> Tramitar
<input type="checkbox"/> Informe	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> Revisión y Análisis	<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> Preparar Proyecto	<input type="checkbox"/> Archivo

Fecha: 21/11/23





Municipalidad
de
San Isidro

INFORME N° 1160 - 2023-0601-GDA-SG/MSI

PARA : LUIS ENRIQUE JIMENEZ BORRA
SECRETARIO GENERAL

DE : LUCY PAMELA PARRAGA ALTAMIRANO
COORDINADORA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO

ASUNTO : INFORME SOBRE INGRESO DE DOCUMENTO PARA
PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO.

REFERENCIA : MEMORANDO N° 01460-2023-0830-SL-GAF/MSI.

FECHA : 21.11.2023.

Mediante el presente, se acusa recibo del documento de la referencia, a través del que se solicita, se informe si durante el periodo comprendido del 07.11.2023 al 17.11.2023, la empresa SOLUCIONES YOSANG S.A.C. con R.U.C. 20610239171, ingresó algún documento correspondiente al perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 025-2023-CS/MSI.

Sobre el particular, es oportuno mencionar que se ha realizado la verificación de información en el sistema de gestión documental, respecto del parámetro de fechas indicadas constatando que no se observa registro por parte de la empresa aludida en el párrafo anterior; sin perjuicio de ello y conforme consta en el "pantallazo" que se consigna a continuación, existe un registro de fecha 18 de los corrientes, signado con la Solicitud 52315-2023:

IP Solicitud	F. Solicitud	N° Registro	N° Expediente	Estado	Título del expediente	Interesado (T/In/)	Unidad Tramit. Act
52315/2023	18/11/2023 11:19			Iniciado	Proceso adjudicación institucional		0) Seguimiento Logística

Es todo cuanto se informa, para los fines que resulten pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Abg. L. PAMELA PARRAGA ALTAMIRANO
Coordinadora de Gestión Documentaria



00677155015139407e709006092ec

COPIA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://raoofice.munisidiro.gob.pe/validacionDoc/index.jsp?entidad=3841272401>



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 1460 -2023-0830-SL-GAF/MSI

A : LUIS ENRIQUE JIMENEZ BORRA
Secretaría General

De : CESAR MARTINEZ PADILLA
Subgerente de Logística

Asunto : Se solicita información del ingreso de documentación respecto a documentación para perfeccionamiento de Contrato del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 025-2023-CS/MSI.

Fecha : San Isidro, 20 de noviembre de 2023

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y, en atención al asunto comunicar que con fecha 07 de noviembre de 2023, el comité de selección del procedimiento Adjudicación Simplificada N° 025-2023-CS/MSI "Adquisición de Indumentaria de Campo para la Subgerencia de Gestión Ambiental", registró el consentimiento de la buena pro en la plataforma del SEACE.

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA
Nomenclatura	AS-SM-25-2023-CS/MSI-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE CAMPO PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Número de Contratación	M.D.SAN ISIDRO 2023-1322

Datos del ítem

No. ítem	Descripción del ítem
1	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE CAMPO PARA LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Listado de acciones realizadas por el ítem

Nº	Acción	Fecha y hora de publicación	Estado	Cantidad que publicó	Acciones
1	Publicación de convocatoria	05/10/2023 18:47:00	Publicación de convocatoria	44178261	
2	Adjudicada	25/10/2023 18:52:16	Adjudicada	44178261	
3	Consentir buena pro manual	07/11/2023 09:42:33	Consentir buena pro manual	44178261	

Ingresos especiales, numeración 3 (aportado) de 1 a 2, Página 171



Al respecto, el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato (...)". El subrayado es nuestro.

En ese sentido, solicito a la brevedad nos informe, si durante el periodo del 07/11/2023 al 17/11/2023, la empresa SOLUCIONES YOSANG S.A.C. con R.U.C. 20610239171, ingresó algún documento correspondiente al perfeccionamiento de contrato del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 025-2023-CS/MSI.

Sin otro particular, me despido de Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ING. CESAR MARTINEZ PADILLA
Subgerente de Logística

CMP/llh/ahso
C Co. Coordinadora de Gestión Documentaria y Archivo

90067715531413ace07e7140b11ek

COPIA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://backoffice.munisidrido.gob.pe/validacion/DocIndex.jsp?entidad=3841272401>

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: Subgerencia de Logística
Enviado por: MISHELA ELA FONSECA CHAMBI
Fecha envío: 20/11/2023 17:31
Unidad destino: Gestión Documentaria y Archivo
Fecha recepción: 20/11/2023 17:31
Leído por: LUCY PAMELA PARRAGA
Fecha lectura: 21/11/2023 09:10

Registro entrada:

Registro salida:

Asunto:

INFORME 001460-2023-08.3.0-SL-GAF-MSI SE SOLICITA INFORMACION SOBRE INGRESO DE DOCUMENTACION RESPECTO A DOUMENTACION PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2023-MSI

Extracto:

COPIA A GESTION DOCUMENTARIA /// INFORME 001460-2023-08.3.0-SL-GAF-MSI SE SOLICITA INFORMACION SOBRE INGRESO DE DOCUMENTACION RESPECTO A DOUMENTACION PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO - ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2023-MSI

MSI - San Isidro

Unidad Administrativa: Subgerencia de Logística

Nº Solicitud: 52315/2023



Pedido ciudadano o institucional

Titular o interesado

Nombre y apellidos o razón social		RUC (Registro único de contribuyente)			
soluciones yosang s.a.c. mantilla saravia		20610239171			
País		Provincia		Distrito	
PERU		LIMA		SAN JUAN DE LURIGANCHO	
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº Exterior	Int./Dpto	Nº Interior	Manzana
JR	las arcillas	2420			
Teléfono/Fax		Correo electrónico		Fecha Nacimiento	
914733250		yosangstore@gmail.com			

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Notificación Física

- Domicilio del Interesado

Documentos Adjuntados

- SOLICITUD

Nº de folios

Nº folios 09

Solicita

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 25-2023-CS

Usuario	Fecha	Hora
GESCALANTE	18/11/2023	11:18

En SAN ISIDRO a 18 de noviembre de 2023

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Subgerencia de Logística

ASIGNACIÓN Nº 7856 -202- -09-30-50-GAT/MSI

Para Rey / Acos

Atención Tramitar

Informe Seguimiento

Revisión y Análisis Conocimiento

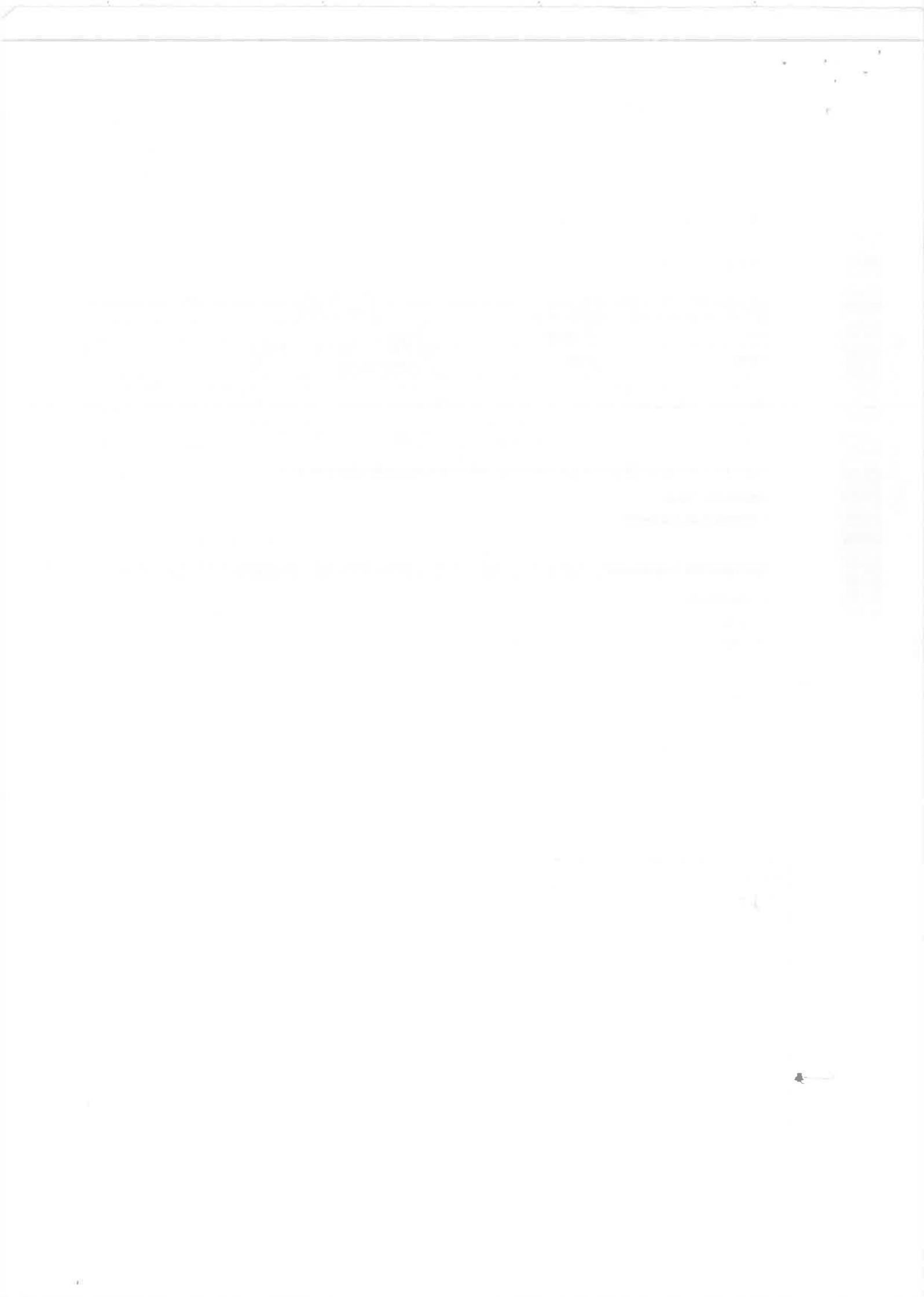
Preparar Proyecto Archivo

Fecha: 20/11/23 Firma:

Fdo.: soluciones yosang s.a.c. mantilla saravia

006771551812063607e709e0b0b12v

COPIA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://backoffice.munisensidro.gob.pe/xalidacionDoctrindex.jspx?entidad=3941272401



Lima, 17 de noviembre del 2023

Carta N° 306-2023 – SOLUCIONES YOSANG S.A.C.

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Atención: Unidad de Administración

Referencia: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25-2023-CS/MSI**

Asunto: **CARTA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA EL
PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO**

Presente. –

Nos es grato dirigimos a ustedes con relación al procedimiento de selección indicada en la referencia a fin de presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

Al respecto, cumplimos con adjuntar los documentos respectivos.

Sin otro en particular, nos despedimos.

Atentamente,



SOLUCIONES YOSANG S.A.C.
RUC: 20610239171
.....
Angelo Agustin Mantilla Saravia
GERENTE GENERAL

.....
ANGELO AGUSTIN MANTILLA SARAVIA

Representante legal

DNI: 75624243

Telf.: 914733250

20067715517120da1a07e70ca0b0b128



AUTORIZACION PARA EL PAGO CON ABONOS EN CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25-2023-CS/MSI
Presente. -
Atención: Unidad de Administración

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

De mi mayor consideración,

Por medio de la presente, autorizo a usted, en atención a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-ZOFRATACNA - TERCERA CONVOCATORIA**, para los efectos del pago el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) es:

0	0	2	1	9	1	0	0	9	9	1	4	6	0	7	0	4	3	5	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROVEEDOR:	SOLUCIONES YOSANG S.A.C.
-------------------	--------------------------

RUC N°	2	0	6	1	0	2	3	9	1	7	1
---------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representado sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

NOMBRE DEL BANCO:	Banco de Crédito del Perú
--------------------------	---------------------------

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de la empresa **SOLUCIONES YOSANG S.A.C.** la cual represento, sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Atentamente,

Lima, 17 de noviembre del 2023


SOLUCIONES YOSANG S.A.C.
RUC: 20610239171
Angela Agustín Mantilla Saravia
GERENTE GENERAL

.....
ANGELO AGUSTIN MANTILLA SARAVIA
Representante legal
DNI: 75624243
Telf.: 914733250



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 15138319 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de MANTILLA SARAVIA, ANGELO AGUSTÍN, identificado con DNI. N° 75824243, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SOLUCIONES YOSANG S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

(...)

RÉGIMEN DE LA GERENCIA (ART. 8°).- NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL.

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MÁS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 165° Y SIGUIENTES DE LA LEY.

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SUNAT, SAT, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE DESARROLLO, ORGANISMOS REGIONALES, EMPRESAS ESTATALES SOMETIDAS AL RÉGIMEN DEL SECTOR, ADUANAS, MUNICIPALES Y DEMÁS AUTORIDADES TRIBUTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y LOCALES; EN LO JUDICIAL GOZARÁ DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10° DE LA LEY N° 28638 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
- C) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO, COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS, PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS ORIGINALS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O NOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISIÓN (ART. 110 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP/EN).

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB (HTTP://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAQUETE/ASISTENTE/ASISTENTE/ADICIONAL/FACED) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81.- DILIGENCIACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS EFECTOS O LAS INEJECUCIONES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, BANCOS AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- D) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.
- E) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
- F) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
- G) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS; COBRAR Y AVALAR LETRAS DE CAMBIO.
- H) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.
- I) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.
- J) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, COMO CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITOS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, LEASE BACK, FACTORY. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.
- K) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIA, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIA Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
- L) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO A ESTOS ÚLTIMOS.
- LL) CELEBRAR CONTRATO DE PRÉSTAMOS, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.
- M) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR PRENDA, HIPOTECA O GARANTÍA MOBILIARIA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EL FIDEICOMISO EN GARANTÍA.
- N) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.
- Ñ) OTORGAR, DELEGAR Y/O SUSTITUIR, TOTAL O PARCIALMENTE, ESTOS PODERES EN LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTE Y REASUMIRLOS O REVOCARLOS CUANDO LO ESTIME NECESARIO. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- (...)

LOS CERTIFICADOS QUE EXISTEN EN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISIÓN (ART. 143 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2019-DUR/RP/014)

LA AUTENTIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/WEBPAGE/014](https://www.sunarp.gob.pe/sunarp/webpage/014) (LA IDENTIFICACIÓN VERIFICADORA ADICIONAL FACILITA EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN).

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXISTE A PUBLICIDAD FORMAL, NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS EXCESOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS AGENTES REGISTRALES, INDIQUES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

20067715517120d1a07e70ca0b0128



CUARTO.- QUEDA DESIGNADO COMO GERENTE GENERAL, ANGELO AGUSTÍN MANTILLA SARAVIA, CON DNI. N°75624243.-**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 09.11.2022, OTORGADA ANTE NOTARIO MANUEL LUIS DEL VILLAR PRADO, EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

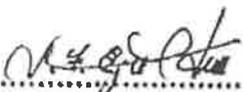
IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2023-99999-2097380 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por SANTA CRUZ VIZCARDO, JULIO CESAR, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 15:06:43 horas del 24 de Octubre del 2023.


.....
JULIO SANTA CRUZ VIZCARDO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EMISION (ART. 145 DEL T.U.D. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION F. 136-2015 SUNARP/SE).
LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://WWW.SUNARP.GOB.PE/SUNARP/VERIFICAR](https://www.sunarp.gob.pe/sunarp/verificar) PUBLICACIONES Y/O VERIFICACIONES CERTIFICADAS EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION.
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL. ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

20067715517120d41a07e70ca0b0b128



AUTORIZACION DE DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25-2023-CS/MSI
Atención: Unidad de Administración

Presente. –

El que suscribe, ANGELO AGUSTIN MANTILLA SARAVIA, Representante legal de SOLUCIONES YOSANG S.A.C., identificado con N° 75624243, con poder inscrito en la localidad de LIMA en la Ficha 15138319 Asiento N.º A00001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Razón Social: SOLUCIONES YOSANG S.A.C			
Domicilio Legal: Jr. Las arcillas 2422 urb. San Carlos – San Juan de Lurigancho – Lima – Lima			
RUC: 20610239171	Teléfono(s): 914733250		
MYPE17	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	No
Correo electrónico: yosangstore@gmail.com			

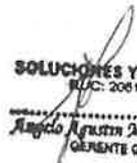
Autorización de notificación por correo electrónico:

SI autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Lima, 17 de noviembre del 2023


SOLUCIONES YOSANG S.A.C.
RUC: 20610239171
Angelo Agustin Mantilla Saravia
GERENTE GENERAL

ANGELO AGUSTIN MANTILLA SARAVIA

Representante legal

DNI: 75624243

Telf.: 914733250

20067715517120a41a07e70ca00b128



**AUTORIZACION DE NOTIFICACION DE LA DECISION DE LA ENTIDAD
SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS
ELECTRONICOS DE COMUNICACION**

Señores:
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25-2023-CS/MSI**

Presente. -

El que suscribe, **ANGELO AGUSTIN MANTILLA SARA VIA**, Representante legal de la empresa **SOLUCIONES YOSANG S.A.C.** identificado con DNI N° **75624243**, autorizo que durante la ejecución contrato se me notifique al correo electrónico yosangstore@gmail.com lo siguiente:

- Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

Lima, 17 de noviembre del 2023

SOLUCIONES YOSANG S.A.C.
RUC: 20610239171
.....
Angelo Agustin Mantilla Saravia
.....
GERENTE GENERAL

.....
ANGELO AGUSTIN MANTILLA SARA VIA

Representante legal

DNI: 75624243

Telf.: 914733250

DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25-2023-CS/MSI
Presente. -
Atención: Unidad de Administración
De mi mayor consideración,

Por medio del presente, el que suscribe ANGELO AGUSTIN MANTILLA SARAVIA representante legal de la empresa SOLUCIONES YOSANG S.A.C. , RUC N° 20610239171 domiciliada en Jr. Las arcillas 2423 Urb. San Carlos - SJL - LIMA - LIMA, me dirijo a usted, en atención para el perfeccionamiento del contrato después de ganar la BUENA PRO de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 25-2023-CS/MSI , a fin de remitirle DETALLE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRECIO OFERTADO conforme a los términos de referencia y/o especificaciones técnicas remitidas, la mismo que declaro cumplir en su totalidad y en los plazos previstos.

PRENDA	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PANTALON DRILL TIPO COMANDO	200	S/ 50.45	S/ 10,090.00
POLO DE ALGODÓN MANGA LARGA UNISEX	400	S/ 27.00	S/ 10,800.00
CAMISACO DE DRILL SANFORIZADO UNISEX	200	S/ 45.00	S/ 9,000.00
GORRO DE DRILL CON LOGO TIPO CON TAPA CUELLO	200	S/ 15.00	S/ 3,000.00
BOTIN DE CUERO CON PUNTA REFORZADA	200	S/ 115.00	S/ 23,000.00
TOTAL			S/ 59,890.00
MONTO TOTAL: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100			
Condiciones de entrega: Plazos de entrega en días calendarios.	La empresa (SOLUCIONES YOSANG S.A.C.) entregara diseños físicos de las prendas en talla (M), un gorro talla (STANDARD) y un botín de cuero con punta reforzada talla (40), en un plazo máximo de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. De encontrarse alguna observación en el diseño en físico de las prendas presentadas, la empresa (SOLUCIONES YOSANG S.A.C.) deberá subsanarlo en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios para su aprobación por la Subgerencia de Gestión Ambiental. La Subgerencia de Gestión Ambiental para la aprobación del diseño en físico de la prenda tendrá un plazo máximo para la aprobación de dos (02) días calendarios. Por consiguiente, el plazo de entrega será en una sola entrega, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de aprobado del diseño en físico de las prendas mediante un acta de aprobación de la Subgerencia de Gestión Ambiental.		
autorización de correo electrónico de notificación en la ejecución contractual para todos los actos administrativos	yosangstore@gmail.com		

El precio de la oferta es : CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Finalmente, preciso que cumplo con los términos de referencia y/o especificaciones técnicas establecida para la citada prestación, a los cuales me someto en su integridad.

Atentamente,

Lima, 17 de noviembre del 2023

SOLUCIONES YOSANG S.A.C.
RUC: 20610239171
Angelo Agustin Mantilla Saravia
GERENTE GENERAL

ANGELO AGUSTIN MANTILLA SARAVIA

Representante legal

DNI: 75624243

Telf.: 914733250

20067715517120da1a07e70ca0b0b128

